

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA TARJETA DÉBITO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

EL CLIENTE declara que ha recibido del Banco Agrario de Colombia S.A., en adelante EL BANCO, una TARJETA DÉBITO, en adelante LA TARJETA y manifiesta la aceptación de las estipulaciones de que trata el presente Reglamento en su condición de TARJETA HABIENTE, las cuales se han informado y se ponen a su disposición para consulta en cualquier momento en las Oficinas y en la página web de EL BANCO www.bancoagrario.gov.co:

PRIMERA. EL CLIENTE se obliga a firmar la tarjeta una vez la reciba, así como a adoptar las medidas necesarias para su custodia en debida forma. Adicionalmente, debe asignar la clave secreta o NIP (Número de Identificación Personal) que será la firma electrónica para todos los efectos legales y contractuales y que identificará a EL CLIENTE frente al EL BANCO, la cual deberá ser memorizada y mantenida bajo confidencialidad y reserva, a fin de que ningún tercero pueda tener acceso a ella, a efectos de evitar que se cometan fraudes a través de las transacciones habilitadas. Para tales efectos, EL CLIENTE se compromete a acatar todas las medidas de seguridad que EL BANCO recomiende. El recibo de LA TARJETA por EL CLIENTE impone que a partir de ese momento asumirá como deuda a su cargo cualquier utilización o compra que se realice utilizando LA TARJETA por los medios autorizados. La entrega de la TARJETA se hace en consideración a las condiciones personales de EL CLIENTE y, en consecuencia, no podrá cederla por ningún motivo ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos ni en el cumplimiento de las obligaciones que el Reglamento impone.

SEGUNDA. LA TARJETA es de carácter personal e intransferible y faculta a EL CLIENTE para: i) disponer total o parcialmente de los fondos que tenga depositados en la cuenta ahorros/corriente, denominadas en adelante LAS CUENTAS, mediante el pago de bienes o servicios adquiridos en los establecimientos de comercio afiliados al sistema financiero con cargo a LAS CUENTAS y hasta el saldo disponible en las mismas; ii) hacer retiros de tales cuentas a través de la red de cajeros automáticos o sistemas electrónicos que disponga EL BANCO, así como de las redes de cajeros automáticos habilitados por la Franquicia Visa en el exterior; iii) hacer retiros de LAS CUENTAS en cualquiera de las oficinas de EL BANCO o cualquier otra transacción u operación autorizada por EL BANCO para las cuales LA TARJETA sea un instrumento necesario.

TERCERA. Las transacciones que se realicen con LA TARJETA que tenga la Tecnología Sin Contacto se ejecutarán acercando el dispositivo instalado en LA TARJETA y se perfeccionarán con la lectura de éste por el dispositivo o canal correspondiente que, también cuenta con Tecnología Sin Contacto. La Tecnología Sin Contacto¹ utiliza tecnología inalámbrica de corto alcance para realizar pagos en forma segura entre una tarjeta y una terminal habilitada para procesar pagos sin contacto. LA TARJETA con Tecnología Sin Contacto lleva un chip y una antena integrada para realizar pagos de proximidad. Cuando el TARJETA HABIENTE acerca su tarjeta a una terminal habilitada (cerca del Símbolo de Pagos Sin Contacto), el pago se envía para ser autorizado.

¹“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

CUARTA. Si las transacciones realizadas por medio de Tecnología Sin Contacto van hasta \$250.000 o cualquier otro monto que a futuro determine EL BANCO se autorizarán con la lectura del dispositivo sin la digitación de la clave NIP ni la firma del comprobante. Si el valor de la transacción se encuentra en el rango de \$250.000 a dos salarios mínimos diarios legales vigentes (2 S.M.D.L.V.) o cualquier otro monto que a futuro determine EL BANCO se autorizarán además con la digitación de la clave NIP y la firma del comprobante en caso de que el dispositivo lo genere. Tratándose de TARJETAS que no tienen la Tecnología Sin Contacto, EL CLIENTE se identificará y autenticará mediante su clave NIP y firmará el voucher o comprobante de venta, sólo si el dispositivo o canal correspondiente lo emite. Las transacciones que se efectúen en el exterior con LA TARJETA serán facturadas en la moneda que circule oficialmente en el respectivo país y su cargo se hará en pesos colombianos, aplicando la Tasa Representativa del Mercado del día en que se procese la transacción.

QUINTA. EL CLIENTE faculta y autoriza irrevocablemente a EL BANCO para registrar, grabar, captar y/o reproducir todos y cada uno de los movimientos, operaciones, comunicaciones y/o mensajes de datos que se generen con ocasión del uso de LA TARJETA, conforme a las condiciones establecidas en este Reglamento. Esta información constituye el registro fidedigno de las transacciones, operaciones u órdenes ejecutadas por EL CLIENTE con LA TARJETA y/o su NIP, por ende, constituyen medios válidos de prueba de las operaciones realizadas y, por tanto, correrán bajo su responsabilidad ante EL BANCO y ante terceros. Tratándose de operaciones y transacciones ejecutivas haciendo uso de Tecnología Sin Contacto, constituirá plena prueba de estas, los registros magnéticos o electrónicos en donde conste la interacción de LA TARJETA y el dispositivo o canal de pago que también cuente con Tecnología Sin Contacto.

SEXTA. EL CLIENTE por su cuenta y riesgo podrá autorizar a EL BANCO para la entrega de Tarjetas Amparadas a nombre de las personas que él designe y aceptará como realizadas por él las transacciones que se realicen utilizando las Tarjetas Amparadas y con cargo a LAS CUENTAS, bajo las condiciones señaladas en el presente Reglamento. EL CLIENTE, podrá en cualquier momento bajo su responsabilidad cancelar las Tarjetas Amparadas, dando aviso a EL BANCO por los medios establecidos para el efecto.

SEPTIMA. EL CLIENTE deberá pagar los costos asociados a LA TARJETA, entre otros, el de reposición o reexpedición, también los costos por concepto de cuota de manejo, tarifas, seguros y demás cargos originados en el uso de LA TARJETA, o los que se originen por disposición Legal, por el valor informado por EL BANCO, a través del tarifario de productos y servicios publicado en las carteleras de las Oficinas y en la página web www.bancoagrario.gov.co u otros medios disponibles. Los ajustes y modificaciones a dichos valores serán publicados en los canales exigidos y con la anticipación que la Ley disponga. EL CLIENTE autoriza y faculta a EL BANCO para debitar de LAS CUENTAS el valor de dichos costos, así como el valor de las operaciones, transacciones u órdenes procesadas con LA TARJETA. El no uso de LA TARJETA no exime a EL CLIENTE de la obligación de pagar las cuotas de manejo que se causen.

OCTAVA. En caso de extravío o hurto de LA TARJETA, EL CLIENTE se compromete a notificar a EL BANCO inmediatamente y por los canales disponibles para tal hecho, con el fin de anularla y bloquearla.

¹ Fuente: <https://www.visa.com.pe/pague-con-visa/pagos-sin-contacto/pagos-sin-contacto.html>

NOVENA. EL BANCO podrá negar, suspender o limitar en un momento determinado cualquier transacción, entre otros eventos, cuando se presenten defectos en los cajeros automáticos o en los datafonos de los establecimientos de comercio; falta de disponibilidad de efectivo en el momento y cantidad requerida por EL CLIENTE; fallas en el sistema de comunicación debido a la suspensión o supresión del servicio eléctrico; por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a EL BANCO o por el hecho de un tercero, así como por motivos de seguridad, uso indebido o cuando exista una causa razonable.

DÉCIMA. EL BANCO no asume responsabilidad alguna en caso de que cualquier establecimiento de comercio afiliado rehúse admitir el uso de LA TARJETA. Tampoco será responsable de la calidad, cantidad, marca u otros aspectos de las mercancías o servicios que EL CLIENTE adquiera, por lo tanto, la responsabilidad de EL BANCO se limitará a las que se dispongan en la Ley o en el presente Reglamento en calidad de emisor de LA TARJETA.

DÉCIMA PRIMERA. EL CLIENTE podrá seguir utilizando LA TARJETA con posterioridad a la fecha de vencimiento registrada en el plástico, pues la llegada de tal fecha no inhabilita LA TARJETA, sino hasta que EL BANCO lo determine, por lo tanto, las transacciones realizadas con LA TARJETA, aun después de esa fecha, serán válidas para todos los efectos de que trata este Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA. Mientras EL CLIENTE tenga activa LA TARJETA o las que con posterioridad les sean expedidas, el presente Reglamento tendrá una duración indefinida. No obstante, EL CLIENTE y EL BANCO podrán dar por cancelada la TARJETA, en cualquier momento, para lo cual deberán dar a conocer a la otra tal determinación, mediante aviso por cualquiera de los medios autorizados para ello. En este caso, EL BANCO estará facultado para hacer exigible las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, por el uso de LA TARJETA, si las hubiere. Al ser cancelada LA TARJETA por cualquier motivo, EL CLIENTE perderá automáticamente el derecho a seguir usándola y se obliga a devolverla o a destruirla según se ordene por EL BANCO. Solo a partir de la cancelación de LA CUENTA se suspenderán los cargos de LA TARJETA, sin perjuicio del cobro de los valores pendientes de cargar por concepto de operaciones, cuota de manejo, comisiones, seguros y demás cargos originados en el uso de LA TARJETA, o los que se originen por disposición legal, hasta la fecha.

DÉCIMA TERCERA. EL BANCO puede dar por cancelada la TARJETA si ocurre cualquiera de los siguientes eventos: a) Por incumplimiento de EL CLIENTE de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Reglamento; b) Por decisión de EL BANCO conforme a sus políticas internas o según el análisis de riesgo efectuado; c) Por la cancelación o cierre de LAS CUENTAS de EL CLIENTE; d) Por muerte de EL CLIENTE; e) Por mora o incumplimiento de cualquier obligación de EL CLIENTE constituida para con EL BANCO; f) por el uso indebido o como medida de seguridad para EL BANCO o para EL CLIENTE.

DÉCIMA CUARTA. EL CLIENTE registra en los formularios de vinculación de clientes o solicitud de apertura de LAS CUENTAS sus datos de contacto su número de teléfono fijo, número celular, correo electrónico y dirección de residencia. Estos datos serán los utilizados para la notificación de novedades y avisos a los que hubiera lugar. En caso de modificación de alguno de estos datos, EL CLIENTE se compromete a dar aviso con antelación para que EL BANCO realice la actualización

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. EL CLIENTE acepta el otorgamiento de LA TARJETA y desde ahora concede las siguientes autorizaciones irrevocables a EL BANCO: b) Para que tanto EL BANCO, las entidades afiliadas al sistema, como los establecimientos de comercio afiliados, con sujeción a las normas que se impartan, puedan retener o retirar LA TARJETA; c) Para debitar de LAS CUENTAS o depósito que posea en EL BANCO las comisiones que se señalen por manejo, así como cualquier suma o servicio pagado con LA TARJETA; d) Para disminuir y debitar del saldo disponible de LAS CUENTAS al momento de producirse una autorización para retiro, para el pago de compras o consumos en los establecimientos de comercio autorizados por el monto requerido en dicha operación; e) Para endosar o ceder los comprobantes de venta; f) Obtener de las fuentes que considere pertinentes la información comercial disponible y referencias personales, manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjetas de crédito, comportamiento comercial y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones por él contraídas; g) Suministrar y consultar con carácter permanente, en las Centrales de Información Financiera la información acerca de las operaciones vigentes y las que en el futuro llegue a celebrar, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CLIENTE, la situación de endeudamiento directo o indirecto para con el sistema financiero, con EL BANCO o con otras entidades financieras o comerciales; h) Compartir sus datos con aliados comerciales y las franquicias de tarjetas para que realicen todo clase de promociones, planes de beneficios, acumulación de puntos, sorteros por las utilidades efectuadas por EL CLIENTE y le envíen información promocional relacionada con el uso de LA TARJETA.

DÉCIMA SEXTA. En caso de que las autoridades cambiarias competentes amplíen o restrinjan el cupo en dólares de viajeros al exterior, EL BANCO determinará el cupo a EL CLIENTE. Si las autoridades competentes reducen el límite permitido de gastos a los viajeros, automáticamente se rebajará el límite de utilización concedido a EL CLIENTE. Antes de salir al exterior EL CLIENTE de LA TARJETA deberá asesorarse sobre su utilización y límites existentes en cualquiera de las oficinas de EL BANCO. Igualmente, si las autoridades llegaran a suprimir o a expedir normas que impidan el uso de esta clase de TARJETAS en el exterior, automáticamente esta quedará fuera de uso para tal efecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. EL BANCO podrá en cualquier tiempo limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este Reglamento, lo mismo que los privilegios y condiciones de uso de LA TARJETA, comunicando a EL CLIENTE los cambios respectivos a la última dirección registrada o mediante aviso publicado en su página web o cualquier otro medio admitido por la Ley. Si pasados quince (15) días de anunciada la modificación, EL CLIENTE no se presentare a cancelar LA TARJETA se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas.

DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y REPORTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA. De conformidad con lo establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que las reglamenten o las modifiquen, el CLIENTE actuando de manera libre, previa, expresa, inequívoca, informada y voluntaria autoriza al Banco Agrario de Colombia S.A. en adelante el Banco, sus filiales, vinculadas y/o subordinadas, o quien represente sus derechos, bien sea como cesionario, beneficiario o quien ostente en el futuro la condición de acreedor o en cualquiera otra condición, quienes actuarán como

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

responsables del tratamiento, para que de forma directa, conjunta o de terceros, manual y/o automatizada, realicen el tratamiento de mis datos financieros o personales conforme a las siguientes finalidades: **(i)** Realizar el debido y suficiente conocimiento del cliente, así como estudiar y atender las solicitudes de servicios y productos solicitados por mí, o en los que participe como deudor, codeudor, avalista, fiador, o en cualquier otro carácter. **(ii)** Consultar, reportar y validar los datos en las centrales y operadores de la información. **(iii)** Desarrollar las gestiones necesarias para dar adecuado cumplimiento a las obligaciones que se deriven de los contratos celebrados con el Banco. **(iv)** Llevar a cabo el seguimiento de las obligaciones a mí cargo y adelantar la gestión de cobranza perjudica y jurídica de las mismas; contactar para cobranza por obligaciones propias o de terceros de los que soy deudor solidario, aval, garante o referencia. **(v)** Realizar análisis, estudios de mercado, perfilamientos, análisis de riesgo, estadísticas, supervisión, obtener beneficios, realizar encuestas, sondeos, pruebas, enviar invitaciones a eventos, realizar capacitaciones, pruebas de mercadeo, actualización y verificación de información con datos de bases públicas o privadas. **(vi)** Realizar el seguimiento, control, desarrollo y/o mejoramiento de las condiciones de procesos, productos, servicios y canales del Banco. **(vii)** Implementar y comunicar planes de mercadeo, envío de mensajes y alertas, realizar campañas, comunicar beneficios especiales, realizar promociones, marketing y publicidad, de forma directa o a través de terceros. **(viii)** procesar operaciones monetarias y no monetarias, utilizar los datos de mis contactos para realizar depósitos o transferencia de recursos. **(ix)** Ejecutar actividades y controles en el proceso de solicitud, análisis, otorgamiento y seguimiento de operaciones de crédito, desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes, y prevenir el lavado de activos y financiación del terrorismo. **(x)** Ejecutar y controlar las actividades y trámites contables y de procesos de administración tributaria. **(xi)** Usar, recolectar, almacenar, comercializar, compartir, transmitir o transferir, nacional o internacionalmente los datos personales, financieros, comerciales o sensibles, incluso para el procesamiento de datos en la nube, utilizar sistemas de blockchain, Big data, IoT, Open Banking, IA, **(xii)** Realizar la actualización de los datos reportados y el poblamiento de su información con bases de datos públicas o privadas, o sistemas del banco. **(xiii)** Cumplir obligaciones legales, atender mis ejercicios de derechos, realizar defensa judicial o administrativa de los responsables de tratamiento, atender requerimientos de las Autoridades, salvaguardar el interés público.

De manera libre e informada manifiesto que he sido informado sobre el sistema biométrico como herramienta de identificación, verificación y reconocimiento de identidad, por lo que con la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, o la disposición facial en la cámara o captor facial, la firma de la solicitud de trámites, productos o servicios, autorizo expresamente de forma libre, inequívoca e informada del tratamiento de mis datos personales sensibles, con la finalidad de: **(i)** verificación y reconocimiento de identidad; **(ii)** ser aportados como medio de prueba; **(iii)** firmar electrónicamente contratos, seguros, garantías y/o títulos de deuda, soporte de transacciones y documentos que se requieran en virtud de la vinculación o contratación de productos o servicios del Banco.

Declaro bajo la gravedad de juramento la titularidad de los datos registrados y/o que cuento con la autorización para el efecto; que la información suministrada por mí y la que en el futuro suministre al Banco, a través de cualquier medio, es veraz, actual, verificable, completa y exacta, así como que cuento con las autorizaciones de tratamiento de datos de los terceros de los que suministre información al Banco. Igualmente, manifiesto que he sido informado de forma clara y expresa de lo siguiente: **(1)** Del tratamiento que recibirá mi información personal y las finalidades de este. **(2)** Que me fue informado el tratamiento de mis datos sensibles, tales como las

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

huellas, rostro, voz, firma, iris, datos de salud, datos de menores de edad, condición de víctima, datos biométricos, georreferenciación, fotos, videgrabaciones; de la facultad que tengo de abstenerme de responder preguntas sobre datos sensibles, o de niños, niñas y adolescentes, y que no estoy obligado a autorizar su tratamiento, por lo que libremente autorizo su tratamiento. **(3)** Que se me ha puesto a disposición y he leído las políticas para el manejo de mi información personal a través de la página web www.bancoagrario.gov.co, en la cual también puedo consultar el procedimiento para elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo. **(4)** Que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados siempre que esto proceda, y a acceder de forma gratuita a los mismos. **(5)** Que puedo contactar al Banco en los teléfonos +601 594 8500 en Bogotá y resto del país 01 8000 91 5000, en la página web www.bancoagrario.gov.co o al correo electrónico proteccion.datos@bancoagrario.gov.co.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD. La información de toda índole correspondiente al CLIENTE, registrada, será tratada con carácter estrictamente confidencial y reservada, respetando los alcances de la reserva bancaria. La información se utilizará para la ejecución de las funcionalidades propias del servicio, así como para aquellas finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida por el Banco, que se pone a disposición del usuario a través de la página web y que el CLIENTE manifiesta conocer de manera previa y expresa.

VIGÉSIMA: PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:

EL CLIENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente reglamento, que sus recursos, fondos, dineros, activos o bienes de su propiedad son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, ni con ninguno de sus delitos fuente.

EL CLIENTE declara que ni él, ni sus administradores, accionistas o socios que representan: (a) están siendo investigados o han sido condenados en Colombia o en el exterior, administrativa o judicialmente, por parte de autoridades nacionales o extranjeras, por delitos relacionados con narcotráfico, secuestro, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, sus delitos fuente, actos de corrupción pública o privada, o la extinción de dominio sobre alguno de sus bienes (b) se encuentran dentro de las listas restrictivas nacionales o internacionales entre ellas, pero sin limitarse, a las del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas descritas en las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 de 2006, y 2178 de 2014, y la Lista SDN de la OFAC, la lista de la Interpol, la lista de la Policía Nacional u otras listas, u otras listas nacionales o internacionales sobre personas vinculadas con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, actos de corrupción entre otros, y (c) han sido o sean mencionados en medios de comunicación masivos de alcance nacional o internacional como personas que han cometido, colaborado, promocionado, o se encuentran relacionados con actos de narcotráfico, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo o actos de corrupción pública o privada a nivel nacional o internacional.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente producto EL BANCO encontrara duda razonable de operaciones, así como el origen de activos o recursos relacionados con delitos conexos al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva o sí se identificaran personas vinculadas de manera directa o indirecta en una investigación o condenados por cualquier delito de tipo (penal, administrativo, disciplinario, entre otros) o relacionados con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuesen incluidos en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (lista del Consejo de seguridad Naciones Unidas- ONU, - Organizaciones terroristas) o en lista OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado investigación penal; EL BANCO se reserva el derecho de restringir en cualquier tiempo la prestación del servicio y dar por terminado el contrato unilateralmente, sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio, entiendo que los hechos anteriormente descritos constituyen una causal objetiva y razonable que será informada cuando el cliente lo solicite.

EL CLIENTE está obligado a suministrar la información y documentación que el Banco estime necesarios acerca de su actividad económica, profesión u oficio, relaciones y referencias comerciales, dirección, teléfono y otros. El depositante se obliga a documentar y/o actualizar la información, de conformidad con lo establecido por las normas relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Igualmente, se obliga a informar cualquier cambio de dirección o número de teléfono, con el fin de facilitar la comunicación entre el aquél y el Banco, a fin de evitar perjuicios mutuos. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las normas legales vigentes relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y a las políticas del Banco.